



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO
DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL
NIGROMANTE"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DENOMINADO O.P.D.S.A.P.A.S.E.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS DENOMINADO O.P.D S.A.P.A.S.E., SITIO EN CALLE PALMAS NÚMERO 38, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, C. JESÚS ANTONIO CABALLERO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESIDENTE"; LIC. VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y "PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA"; EL C. MAURICIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, "UNIDAD DE TRANSPARENCIA", C. CLAUDIA RODRÍGUEZ RAMOS; "RESPONSABLE DEL MÓDULO DE ACCESO", C. CLAUDIA RAMIREZ MARIÑELARENA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES "RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE"; C. ALMA ELVIRA VELÁZQUEZ GALINDO, "CONTRALORÍA INTERNA" Y EL C. VÍCTOR HUGO QUINTANA ALARCÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; "SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES"; PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; DENOMINADO SAPASE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN IV, 23 FRACCIÓN IV, 24 FRACCIONES XIV, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA "EL PRESIDENTE", DA UN CORDIAL SALUDO A LOS ASISTENTES, AGRADECIENDO SU PRESENCIA Y PUNTUALIDAD A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLICITANDO A "EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA" DE INICIO A LA PRESENTE SESIÓN, EXTRAORDINARIA.

ATENDIENDO DICHA INSTRUCCIÓN "EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA" REALIZA EL PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES, CORROBORANDO E INFORMANDO A "EL PRESIDENTE" QUE SE ENCUENTRAN PRESENTE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE EXISTE QUORUM SUFICIENTE PARA INICIAR ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PROCEDIENDO A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
 "2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO
 DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL
 NIGROMANTE"



H. AYUNTAMIENTO DE
 ECATEPEC DE MORELOS

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM;
2. PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL COMITÉ LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE TESORERÍA DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E., RELATIVO A LOS PASIVOS COMO ES (NOMBRE, RAZÓN SOCIAL Y CANTIDAD DE CADA EXPEDIENTE EN PASIVO), REFERENTES A LAS PETICIONES NÚMERO **00012/OASECATEPE/IP/2018 Y 00013/OASECATEPE/IP/2018.**
3. CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN

ACTO SEGUIDO "EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA" SOLICITA A LOS PRESENTES SUS COMENTARIOS, A LO CUAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DECLARA NO TENERLOS, POR LO QUE SE DA POR **APROBADO** ESTE PUNTO.

POSTERIORMENTE "EL PRESIDENTE" RETOMA LA PALABRA, SOLICITANDO A "EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA" CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN.

CONFORME A LA ORDEN DEL DÍA ANTES EXPUESTO, EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR ES EL 2 RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE TESORERÍA DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E., ACTO SEGUIDO "EL PRESIDENTE" DA LA PALABRA A "EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA", QUIEN INFORMA ANTE EL COMITÉ DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA DE ESTE O.P.D.S.A.P.A.S.E. CONSISTENTE EN SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL COMITÉ, LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LA CONTENIDA A LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN CON PASIVOS Y QUE OBRAN EN LA TESORERÍA DE ESTE ORGANISMO, REFERENTE A LAS PETICIONES NÚMERO *00012/OASECATEPE/IP/2018 "LISTA DE EMPRESAS (NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL) QUE SE ENCUENTRAN EN PASIVO DESDE ENERO DE 2014 A ENERO DE 2018, ASÍ COMO LA CANTIDAD EN DEUDA POR CADA UNA DE ELLAS". Y 00013/OASECATEPE/IP/2018. " SE DESPRENDE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA CITADA FRACCIÓN EN LA CUAL SE ENLISTA A LA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA FERRUM CORPORATIVO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. POR LO TANTO DESEO QUE SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN MONTO DE LOS CONTRATOS DFA/DA/CJ/0041/2015 DFA/DA/CJ/PRODDER017/2014 DFA/DA/CJ/PRODDER017/2014 DFA/DA/CJ/0041/2015 SE ME INDIQUE SI ESTOS CONTRATOS FUERON TOTALMENTE PAGADOS Y BAJO QUÉ TIPO DE RECURSO, PARTICIPACIÓN O APORTACIÓN SE APLICÓ, ASÍ COMO DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE EL PAGO EN SU CASO".* TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE POR CONCLUIR.

"EL PRESIDENTE" PREGUNTA A LOS PRESENTES SI ANTES DE LA VOTACIÓN ALGUIEN DESEA COMENTAR ALGO ADICIONAL Y AL NO HABER COMENTARIOS SOLICITA A "EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA" SE SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO DEL COMITÉ, LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PASIVOS, MANIFESTANDO QUE SE TIENE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, QUIENES MANIFIESTAN POR UNANIMIDAD ESTAR DE ACUERDO POR LO QUE SE TIENE POR APROBADO EL PRESENTE PUNTO, EMITIENDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
 "2018. Año Del Bicentenario Del Natalicio
 De Ignacio Ramírez Calzada
 El Nigromante"



ACUERDO

C.T/OPD.SAPASE/03/2018

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 100, 101, 104 Y 113 FRACCIONES X, XI Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1, 3 FRACCIÓN XXIV, 8, 23 FRACCIÓN I, 24 FRACCIONES I, II, VI Y XIV, 47, 49 FRACCIÓN VIII, 50, 51, 52, 53, 59, 91, 122, 125, 128, 129 FRACCIONES I Y II, 132 FRACCIONES I Y II, 135, 136, 139, 140 FRACCIONES IV, V, VI, X Y XI, ASÍ COMO 141 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; DE CONFORMIDAD CON EL VIGÉSIMO NOVENO Y TRIGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SE ACUERDA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES EN PASIVO QUE OBRAN EN LA TESORERÍA DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.; MISMOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN SUB JÚDICE, ESTO ES QUE AÚN NO SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS, POR LO QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN RESERVADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SU ARTÍCULO 113 FRACCIONES VI Y X, QUE DETERMINAN LO SIGUIENTE:

"...ARTÍCULO 113. COMO INFORMACIÓN RESERVADA PODRÁ CLASIFICARSE AQUELLA CUYA PUBLICACIÓN:

X. AFECTE LOS DERECHOS DEL DEBIDO PROCESO;

XI. VULNERE LA CONDUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO";

CONTACTADO CON LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, EN LOS QUE SE MENCIONAN LO SIGUIENTE:

"... VIGÉSIMO NOVENO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113. FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PODRÁ CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA. AQUELLA QUE DE DIVULGARSE AFECTE EL DEBIDO PROCESO AL ACTUALIZARSE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

I. LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL EN TRÁMITE:

TRIGÉSIMO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL. PODRÁ CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA, AQUELLA QUE VULNERE LA CONDUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

I. LA EXISTENCIA DE UN JUICIO O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MATERIALMENTE JURISDICCIONAL, QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, Y

II. QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE REFIERA A ACTUACIONES, DILIGENCIAS O CONSTANCIAS PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO..."

ASÍ PUES, EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 104 Y 114 DE LA MULTICITADA LEY GENERAL, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
 "2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL NIGROMANTE"



"... ARTÍCULO 104. EN LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ JUSTIFICAR QUE:

- I. LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO EL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD NACIONAL.**
- II. EL REGISTRO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA, Y**
- III. LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO.**

ARTÍCULO 114. LAS CAUSALES DE RESERVA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE DEBERÁN FUNDAR Y MOTIVAR, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE TÍTULO..."

POR LO QUE, SE CONSIDERA QUE EL HECHO DE DIVULGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ESTARÍA VIOLENTANDO Y TRANSGREDIENDO LO SIGUIENTE.

I. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES X Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: 140 FRACCIONES V NUMERAL 1, VI, X Y XI, ASÍ COMO EL 141 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: Y A LOS DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL EXPEDIENTE MATERIA DEL PRESENTÉ, CONSTITUYE UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE, EN VIRTUD DE QUE ESTE ES UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AÚN NO SE ENCUENTRA CONCLUIDO, YA QUE, OBEDECIENDO A LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, QUE PRIVILEGIAN LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA, SEÑALAN QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DEBE SER DE RESERVADA.

II. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y PUNTO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; EL RIESGO DE PERJUICIO CON LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PETICIONADA EN EL FOLIO 00012/OASECATEPE/IP/2018, SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL, YA QUE EN RAZÓN A LO PRECEPTUADO EN DICHAS NORMAS JURÍDICAS, ESTAS SON DE ORDEN PÚBLICO, OBSERVANCIA E INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO OBLIGATORIA PARA LOS SUJETOS EN POSESIÓN DE DATOS PERSONALES, TODA VEZ QUE, SEÑALAN QUE DEBE SER RESERVADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE; ASÍ PUES, LA INOBSERVANCIA O REALIZACIÓN DE ACTOS QUE ESTÉN FUERA DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY, PROPORCIONARÍA INCERTIDUMBRE AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL, POR NO LLEVAR A CABO EN EL USO DE LOS DATOS PERSONALES, UN DAÑO ASÍ A LA ESFERA JURÍDICA Y PERSONAL DE TODOS AQUELLOS TITULARES DE LOS DATOS QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. SIENDO ASÍ, LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN LESIONA EL INTERÉS JURÍDICAMENTE PROTEGIDO POR LA LEY.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



III. LA LIMITACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN MULTICITADO FOLIO, SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, YA QUE LA MISMA NO PUEDE SER PROCESADA O RESUMIDA AL EXISTIR DISPOSICIÓN LEGAL POR LO QUE SU CLASIFICACIÓN REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO PARA EVITAR DAÑAR U OBSTRUIR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, MISMO QUE SE REITERA, AÚN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE ESTIMA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CAUSALES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE COMO RESERVADA, QUE VERSA SOBRE LAS ACTUACIONES, DILIGENCIAS O CONSTANCIAS PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, CONTENIDAS EN LOS EXPEDIENTES EN PASIVO; SE ACUERDA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ADEMÁS DE LO MENCIONADO CON ANTELACIÓN Y QUE CONSTITUYE EL MOTIVO POR EL CUAL SE CLASIFICÓ COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN, ACTUALMENTE LA OFICINA DE TESORERÍA TIENE UN IMPEDIMENTO LEGAL ATENDER DE FORMA FAVORABLE LA PETICIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 00012/OASECATEPE/IP/2018, YA QUE, COMO HA QUEDADO ESTIPULADO, DICHO PROCEDIMIENTO AÚN NO SE ENCUENTRA CONCLUIDO, POR LO QUE SE TIENE LA CALIDAD DE INFORMACIÓN RESERVADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SU ARTÍCULO 113 FRACCIONES VI Y X; ASÍ COMO 140 FRACCIONES VI, VIII Y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE DETERMINAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 140. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁ RESTRINGIDO EXCEPCIONALMENTE, CUANDO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, ÉSTA SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFORME A LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

VI. PUEDA CAUSAR DAÑO U OBSTRUYA LA PREVENCIÓN O PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ALTERE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, A EFECTO O VULNERE LA CONDUCCIÓN O LOS DERECHOS DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, INCLUIDOS LOS DE QUEJAS, DENUNCIAS, INCONFORMIDADES, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS EN TANTO NO HAYAN QUEDADO FIRMES O AFECTE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O LA SEGURIDAD DE UN DENUNCIANTE O TESTIGO, ASÍ COMO SUS FAMILIAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;

VIII. VULNERE LA CONDUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, EN TANTO NO HAYAN QUEDADO FIRMES;

X. EL DAÑO QUE PUEDA PRODUCIRSE CON LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SEA MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCER LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA, SIEMPRE QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON PROCESOS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES QUE NO HAYAN QUEDADO FIRMES;

CONTACTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE SE EMITAN AL RESPECTO EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL Y, PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR LO QUE LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO
DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL
NIGROMANTE"



FEDERACIÓN EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2016 Y, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN RELACIÓN A LA PRUEBA DE DAÑO POR LOS ARTÍCULOS 104 Y 114 DE LA MULTICITADA LEY GENERAL, Y A LO ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA LEY DE TRANSPARENCIA ESTATAL EN SUS ARTÍCULOS 129 Y 134 QUE A LA LETRA ESTABLECEN LO SIGUIENTE.

ARTICULO. 129. EN LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ PRECISAR LAS RAZONES OBJETIVOS POR LAS QUE LA APERTURA DE LA INFORMACIÓN GENERARÍA UNA AFECTACIÓN, JUSTIFICANDO QUE:

- I. LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DEL PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD PÚBLICA:
- II. EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA, Y
- III. LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO.

ARTÍCULO 141. LAS CAUSALES DE RESERVA PREVISTAS EN ESTE CAPÍTULO SE DEBERÁN FUNDAR Y MOTIVAR, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE TÍTULO,

ASIMISMO, ES MENESTER SEÑALAR QUE EL CITADO EXPEDIENTE, CÓMO HA QUEDADO ESTABLECIDO, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUB JUDICE, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA EMPRESA DENOMINADA "FERRUM CORPORATIVO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. ", AÚN NO SE HA CONCLUIDO, RAZÓN POR LA CUAL, TODAVÍA NO EXISTEN ELEMENTOS QUE SE PUEDAN APORTAR AL PROCEDIMIENTO, PARA TENER LA CERTEZA LEGAL Y MATERIAL Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE PODER EMITIRLA.

POR LO TANTO, LA TESORERÍA DE O.P.D.S.A.P.A.S.E. CONSIDERA QUE EL HECHO DE DIVULGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ESTARÍA VIOLANDO Y TRANSGREDIENDO LO DISPUESTO POR LAS DIFERENTES LEYES Y NORMAS QUE REGULAN Y VIGILAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL CUAL RESULTA EXPLICABLE MEDIANTE EL SIGUIENTE SILOGISMO.

I. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES VI Y X DE LA LEY GENERAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL EXPEDIENTE MATERIA DEL PRESENTE, CONSTITUYE UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE, EN VIRTUD DE QUE EN PRIMERA INSTANCIA, CONFORME AL FUNDAMENTO LEGAL ANTES DESCRITO, LOS PROCEDIMIENTOS QUE AÚN NO SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS DEBEN SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS; POSTERIOR, EL EXPEDIENTE, EL CUAL FUE EL ÚNICO QUE SE ENCONTRÓ RELACIONADO A LA MULTICITADA EMPRESA, SE ENCUENTRA SUB JUDICE, QUE ES EL HECHO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TODAVÍA NO SE HA CONCLUIDO; SIENDO ASÍ ENTONCES, SE RESULTE QUE, EL EXPEDIENTE MENCIONADO AÚN POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE, SE DEBE CLASIFICAR COMO RESERVADO.



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
 "2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL NIGROMANTE"



II. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y PUNTO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; EL RIESGO DE PERJUICIO CON LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PETICIONADA EN EL FOLIO 00013/OASECATEPE/IP/2018, SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL, YA QUE EN RAZÓN A LO PRECEPTUADO EN DICHAS NORMAS JURÍDICAS, ESTAS SON DE ORDEN PÚBLICO, OBSERVANCIA E INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO OBLIGATORIA PARA LOS SUJETOS EN POSESIÓN DE DATOS PERSONALES, TODA VEZ QUE, SEÑALAN QUE DEBE SER RESERVADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE; ASÍ PUES, LA INOBSERVANCIA O REALIZACIÓN DE ACTOS QUE ESTÉN FUERA DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY, PROPORCIONARÍA INCERTIDUMBRE AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL, POR NO LLEVAR A CABO EN EL USO DE LOS DATOS PERSONALES, UN DAÑO ASÍ A LA ESFERA JURÍDICA Y PERSONAL DE TODOS AQUELLOS TITULARES DE LOS DATOS QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. SIENDO ASÍ, LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN LESIONA EL INTERÉS JURÍDICAMENTE PROTEGIDO POR LA LEY.

III. LA LIMITACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN MULTICITADO FOLIO, SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, YA QUE LA MISMA NO PUEDE SER PROCESADA O RESUMIDA AL EXISTIR DISPOSICIÓN LEGAL POR LO QUE SU CLASIFICACIÓN REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO PARA EVITAR DAÑAR U OBSTRUIR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, MISMO QUE SE REITERA, AÚN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE ESTIMA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CAUSALES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE COMO RESERVADA, QUE VERSA SOBRE LAS ACTUACIONES, DILIGENCIAS O CONSTANCIAS PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE CITADO. SE ACUERDA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DE LA CITADA LEY DE TRANSPARENCIA ESTATAL.

ACUERDO

C.T/OPD.SAPASE/04/2018

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS; 100, 101, 104 Y 113 FRACCIONES IX, X, XI Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1, 3 FRACCIÓN XXIV, 8, 23 FRACCIÓN I, 24 FRACCIONES I, II, VI Y XIV, 47, 49 FRACCIÓN VIII, 50, 51, 52, 53, 59, 91, 122, 125, 128, 129 FRACCIONES I Y II, 135, 136, 139, 140 FRACCIONES IV, V, VI, X Y XI, ASI COMO 141 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; DE CONFORMIDAD CON EL VIGESIMO NOVENO Y TRIGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SE ACUERDA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA CLASIFICACIÓN TOTAL COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES EN PASIVO QUE OBRAN EN LA TESORERIA DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.; MISMOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN SUB JÚDICE, AUN EN PROCESO, SE ACUERDA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, POR UN PERIODO DE 3 AÑOS, Y ASÍ ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY EMITIENDO EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL NIGROMANTE"



EN EL MISMO TENOR "EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA" CONTINUA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, DESAHOGANDO EL PUNTO 3 CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN POR LO QUE "EL PRESIDENTE" MANIFIESTA QUE UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

INTEGRANTES

 C. JESUS ANTONIO CABALLERO DÍAZ PRESIDENTE	 C. MAURICIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 C. CLAUDIA RAMIREZ MARIÑELARENA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVOS	 C. ALMA ELVIRA VELÁZQUEZ GALINDO TITULAR DEL CONTROL INTERNO
 C. VICTOR HUGO QUINTANA ALARCÓN SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	 C. CLAUDIA RODRÍGUEZ RAMOS RESPONSABLE DEL MÓDULO DE ACCESO

INVITADO


LIC. VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA ANEXA AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DESAHOGADA EN FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.